

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

# Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua  
4

## Rectoría

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Minera Plata Real, S. de R.L. de C. V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.  
6

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Centro de Atención Educativa y Psicológica Lecciones Mágicas, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.  
8

Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.  
11

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.  
13

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Kalisch Fierro y Acero S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.  
16

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Grupo Empresarial CPG, S.R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.  
19

Convenio General de Colaboración Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de febrero de 2022.  
22

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Aprende con KUMARI, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.  
24

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa KUIRA-BA, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de marzo de 2022.  
27

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre SERPRO NURSING, S. de R.L de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de febrero de 2022.  
30

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.  
32

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.  
34

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán  
Secretario General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Jefa del Departamento de Enlace Académico y  
Consejo Universitario

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-170**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Minera Plata Real, S. de R.L. de C. V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.
- II. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Centro de Atención Educativa y Psicológica Lecciones Mágicas, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.
- III. Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.
- IV. Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.
- V. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Kalisch Fierro y Acero S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.
- VI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Grupo Empresarial CPG, S.R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.
- VII. Convenio General de Colaboración Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de febrero de 2022.
- VIII. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Aprende con KUMARI, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
- IX. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa KUIRA-BA, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de marzo de 2022.
- X. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre SERPRO NURSING, S. de R.L de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de febrero de 2022.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 170 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 24 de mayo de 2022.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**  
**RECTOR**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**

CEOJ

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Minera Plata Real, S. de R.L. de C. V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.**

UACH-DAJ 235/2021  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **MINERA PLATA REAL, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. JORGE ÁNGEL EMIR TOLEDO CASTILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **MINERA PLATA REAL, S.R.L. DE C.V.**, en fecha 2 de febrero de 2022. -----

UACH-DAJ 235/2021  
Versión final

error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 2 de febrero de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**POR "LA EMPRESA"**

**C. JORGE ÁNGEL EMIR TOLEDO  
CASTILLO**  
APODERADO LEGAL

**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

[Consulta Convenio  
completo](#)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y MINERA PLATA REAL, S.R.L. DE C.V., EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022. CONSTE.-----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Centro de Atención Educativa y Psicológica Lecciones Mágicas, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 140/2022  
Versión Final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA, Y POR LA OTRA PARTE, "CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y PSICOLÓGICA LECCIONES MÁGICAS, A.C.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA DEL CONSEJO Y APODERADA LEGAL, LA C. MAYTE YESENIA CANO AVITIA; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

I.5. Que el DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y PSICOLÓGICA LECCIONES MÁGICAS, A.C., en fecha 03 de marzo de 2022.-----

UACH-DAJ 140/2022  
Versión Final

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

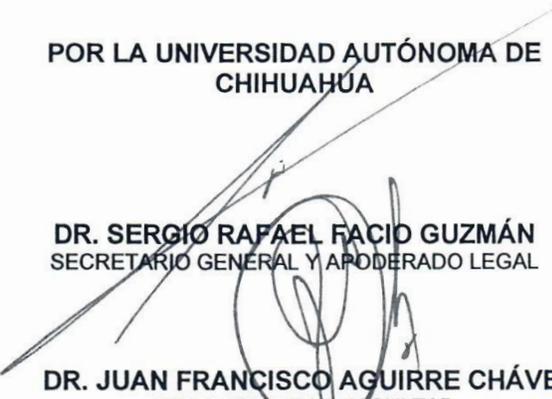
**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 03 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR LA ASOCIACIÓN

  
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

  
C. MAYTE YESENIA CANO AVITIA  
SECRETARIA DEL CONSEJO Y APODERADA  
LEGAL

  
DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

UACH-DAJ 140/2022  
Versión Final

TESTIGOS



LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



DRA. LILIA ROSA ÁVILA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y PSICOLÓGICA LECCIONES MÁGICAS, A.C., EN FECHA 04 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022. CONSTE.

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de enero de 2022.**



UACH-DAJ UCC 098/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA, DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO "PROFRA. Y T.S. GUDALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. MELCHOR ESPARZA GARCÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.5 Que el DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Enfermería y Nutriología y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario



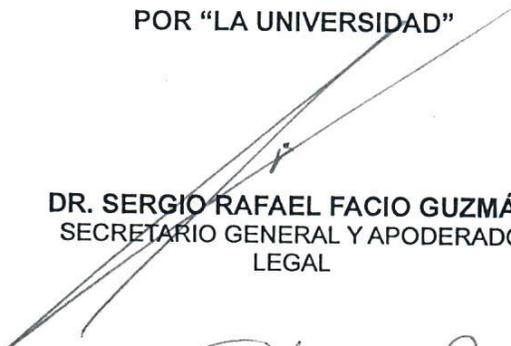
UACH-DAJ UCC 098/2022  
Versión final



y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el 1º de enero del año 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA ESCUELA"

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

  
**MTRO. MELCHOR ESPARZA GARCÍA**  
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN

  
**DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

TESTIGOS

  
**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

  
**M.E. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS**  
SECRETARIO PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO "PROFRA. Y T.S. GUDALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", EN FECHA 1º DE ENERO DEL AÑO 2022. **CONSTE-----**

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Escuela de Trabajo Social del Estado "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.**



UACH-DAJ UCC 098/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA, DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO "PROFRA. Y T.S. GUDALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. MELCHOR ESPARZA GARCÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO "PROFRA. Y T.S. GUDALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", en fecha 1º de enero de 2022.



UACH-DAJ UCC 098/2022  
Versión final



resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 1º de enero de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

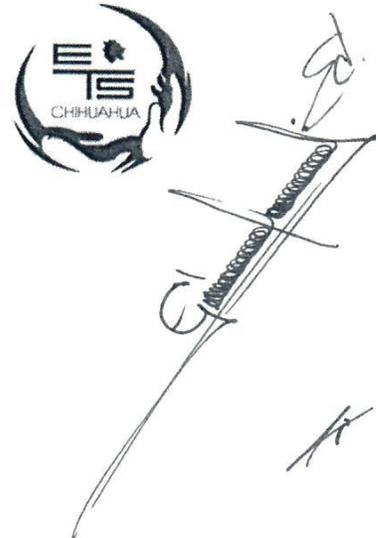
POR "LA ESCUELA"

MTRO. MELCHOR ESPARZA  
GARCÍA  
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN

DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS  
CASAS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



UACH-DAJ UCC 098/2022  
Versión final



TESTIGOS



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



**M.E. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS**  
SECRETARIO PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DEL ESTADO "PROFRA. Y T.S. GUDALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", EN FECHA 1º DE ENERO DE 2022. CONSTE.-----

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Kalisch Fierro y Acero S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.**



UACH-DAJ UCC 106/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LA C. KAREN JANETH QUEZADA PÉREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 15

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA LA EMPRESA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V., en fecha 1º de marzo de 2022.



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 106/2022  
Versión final

**K** Kalisch  
**ACERO**

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 1º de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**POR "LA EMPRESA"**

**C. KAREN JANETH QUEZADA  
PÉREZ**  
APODERADA LEGAL



UACH-DAJ UCC 106/2022  
Versión final



TESTIGOS

  
**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

  
**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V., EN FECHA 1º DE MARZO DE 2022. CONSTE.-----

[Consulta Convenio completo](#)



La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA LA EMPRESA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V., en fecha 1º de marzo de 2022.-----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Grupo Empresarial CPG, S.R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de marzo de 2022.**



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 141/2022  
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL CPG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE ÚNICO, EL C. MANUEL ALEJANDRO CERVANTES ZAVALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 15

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y GRUPO EMPRESARIAL CPG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en fecha 03 de marzo de 2022.



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 141/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 03 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**

SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**POR "LA EMPRESA"**

**C. MANUEL ALEJANDRO  
CERVANTES ZAVALA**  
GERENTE ÚNICO



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 141/2022  
Versión final

**TESTIGOS**



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y GRUPO EMPRESARIAL CPG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN FECHA 03 DE MARZO DE 2022. CONSTE.-----

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio General de Colaboración Científica y Tecnológica, celebrado entre el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de febrero de 2022.**



UACH-DAJ 056/2022

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., EN ADELANTE DENOMINADO "IPICYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADA "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO PO EL DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. Declara "IPICYT", a través de su Director General y Representante Legal:
  - I.1. Que es una Asociación Civil de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 24 de noviembre de 2000, mediante Escritura Pública Número 1,663, otorgada ante la fe del Notario Público Número 33 del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, bajo el Número 34,151, a Fojas 267, del Tomo 486 de Sociedades, Poderes y Comercio, el 18 de enero de 2001.
  - I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, Fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3. Que tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ciencias exactas y naturales y disciplinas afines y, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamentan, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable.
  - I.4. Que cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2002.
  - I.5. Que el **Dr. Luis Antonio Salazar Olivo**, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal en términos de la Escritura Pública Número 625, Tomo Décimo, de fecha 12 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Martínez Vega, Notario Público Número 14, con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil Número AC1-20535 de fecha 26 de marzo de 2019, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios.
  - I.6. Que tiene su domicilio legal en Camino a la Presa San José, Número 2055, Colonia Lomas 4ª. Sección, Código Postal 78216, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.
  - I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IPI-001124-PX5.



UACH-DAJ 056/2022

suscriban al amparo del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, podrán ser resuelta por el Grupo de Trabajo descrito en la **Ciáusula Tercera** de este instrumento por escrito y de común acuerdo, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN:

En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en la cláusula que antecede, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio General de Colaboración y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en tres tantos en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, México, a los **17 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.**

POR EL "IPICYT"

DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL

ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ BULMAN  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR "LA UACH"

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Aprende con KUMARI, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.**



UACH-DAJ UCC 152/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA APRENDE CON KUMARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LA C. PAOLA ESTRELLA QUEZADA GARCÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.5 Que el M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y APRENDE CON KUMARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en fecha 15 de marzo de 2022.-



UACH  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 152/2022  
Versión final



**TRIGÉSIMA.- FINANCIAMIENTO:** “LAS PARTES” acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de “LAS PARTES”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** “LAS PARTES” se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio; sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

POR “LA EMPRESA”

C. PAOLA ESTRELLA QUEZADA  
GARCÍA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

Página 13 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y APRENDE CON KUMARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en fecha 15 de marzo de 2022.



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 152/2022  
Versión final

KUMARI

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y APRENDE CON KUMARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. CONSTE.-----

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa KUIRA-BA, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 17 de marzo de 2022.**



UACH-DAJ UCC 162/2022  
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA KUIRA-BA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. LUIS VÍCTOR RAMÍREZ CHAIDEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.5 Que el M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y KUIRA-BA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en fecha 17 de marzo de 2022 -



UACH  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 162/2022  
Versión final

será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 17 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

POR "LA EMPRESA"

C. LUIS VÍCTOR RAMÍREZ CHAIDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

UACH-DAJ UCC 162/2022  
Versión final

**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y KUIRA-BA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FECHA 17 DE MARZO DE 2022. CONSTE.

[Consulta Convenio completo](#)

Página 14 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y KUIRA-BA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en fecha 17 de marzo de 2022 -

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre SERPRO NURSING, S. de R.L de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de febrero de 2022.**

UACH-DAJ 060/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EL M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, SERPRO NURSING, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU GERENTE, LA C. MARISOL HERNÁNDEZ ANDAZOLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

I.5 Que el M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SERPRO NURSING, S. DE R.L. DE C.V. en fecha 14 de febrero de 2022.

*Handwritten signature: Marisol Hernández*

UACH-DAJ 060/2022  
Versión final

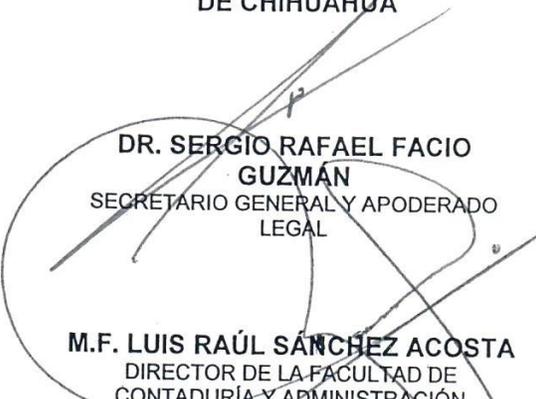
propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 14 de febrero de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**POR "LA EMPRESA"**

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

  
**C. MARISOL HERNÁNDEZ  
ANDAZOLA**  
GERENTE

[Consulta Convenio completo](#)

**TESTIGOS**

  
**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

  
**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y SERPRO NURSING, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. CONSTE. -----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 136/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR LA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESÚS ANTONIO SOLÍS LÓPEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

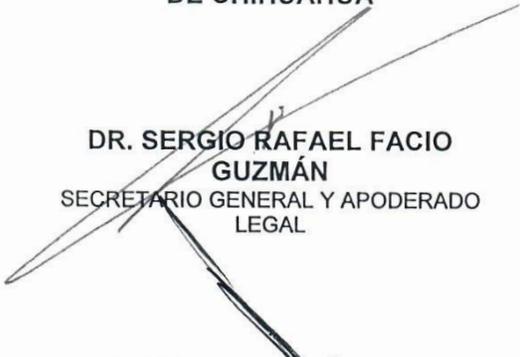
I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

UACH-DAJ 136/2022  
Versión final

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 22 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**



**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA

**POR "LA EMPRESA"**



**LIC. JESÚS ANTONIO SOLÍS  
LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



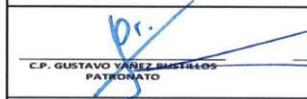
**M.I. DAVID MALOOF FLORES**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA E INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 22 DE MARZO DE 2022. CONSTE. -----

[Consulta Convenio  
completo](#)

**Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**

Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 01 al 30 Abril de 2022 Y 01 Enero al 30 Abril de 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Mes	Acumulado
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	\$ 10,777,254	\$ 163,015,468
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	10,777,254	163,015,468
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>199,389,237</b>	<b>613,933,317</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	377,835	1,216,096
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	199,011,402	612,717,221
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,105,653</b>	<b>3,734,072</b>
Ingresos Financieros	1,105,653	3,734,072
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 211,272,144</b>	<b>\$ 780,682,857</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>163,071,022</b>	<b>565,197,289</b>
Servicios Personales	147,457,246	508,737,410
Materiales y Suministros	6,068,225	18,004,786
Servicios Generales	9,545,551	38,455,093
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,737,787</b>	<b>96,954,030</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,364,675	14,780,074
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,731,475	33,178,771
Pensiones y Jubilaciones	7,641,637	48,995,185
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,459,376</b>	<b>15,257,769</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,460,903	9,997,198
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	998,473	5,260,571
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 183,268,185</b>	<b>\$ 677,409,088</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro)</b>	<b>\$ 28,003,959</b>	<b>\$ 103,273,769</b>






C.P. GUSTAVO VILLARREAL BUSTILLOS      DR. JESÚS VILLALOBOS ZÚÑIGA      DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN      M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
 PATRONATO      RECTOR      SECRETARIO GENERAL      DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Opinión**

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Abril de 2022, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Abril de 2022, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son consideradas importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DFK-GLF, S.C.



C. B. C. JORGE ORTIZ BLANCO  
Chihuahua, Chih.,  
25 de Mayo de 2022

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**

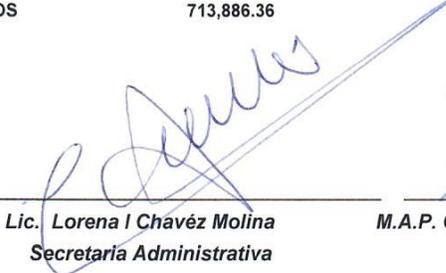
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022  
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	20,450.00	55,750.00
EVENTOS	3,500.00	6,500.00
DONACIONES		7,120.00
OTROS PRODUCTOS	23,680.33	25,931.33
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>47,630.33</b>	<b>95,301.33</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>47,630.33</b>	<b>95,301.33</b>
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>		
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>47,630.33</b>	<b>95,301.33</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES		18,700.00
MATERIALES DE CONSUMO	16,039.60	33,023.07
OTROS GASTOS	9,293.02	39,039.23
SERVICIOS GENERALES	16,554.05	127,573.94
APOYOS	-24,940.83	-52,194.87
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>16,945.84</b>	<b>166,141.37</b>
<b>INVERSIONES</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		
<b>OTROS</b>		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>16,945.84</b>	<b>166,141.37</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>30,684.49</b>	<b>-70,840.04</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	23,705.07	-50,995.55
CUENTAS DE ACTIVO	22,272.78	13,078.67
PAGOS DE PASIVO	-6,000.34	6,116.07
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>39,977.51</b>	<b>-31,800.81</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
<b>FONDOS FIJOS</b>		
<b>FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA</b>		
BANCOS MONEDA NACIONAL	639,185.74	662,890.81
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>639,185.74</b>	<b>662,890.81</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
<b>FONDOS FIJOS</b>		
<b>FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA</b>		
BANCOS MONEDA NACIONAL	713,886.36	662,890.81
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>713,886.36</b>	<b>662,890.81</b>

  
Dr. Robert L Ransom C  
Director

  
Lic. Lorena I Chavéz Molina  
Secretaría Administrativa

  
M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2022  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	9,390.00	71,495.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	9,390.00	71,495.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	32,672.00	107,125.50
OTROS PRODUCTOS -->	1,050.00	57,724.95
VENTAS DE PRODUCTOS -->	519,581.80	2,207,753.56
TOTAL OTROS INGRESOS -->	553,303.80	2,372,604.01
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	562,693.80	2,444,099.01
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	5,955.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	562,693.80	2,438,144.01
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	11,880.00	111,220.79
MATERIALES DE CONSUMO	34,898.58	157,765.08
OTROS GASTOS	26,022.39	142,874.20
SERVICIOS GENERALES	63,454.79	232,884.64
COSTOS DE PRODUCCION	558,543.33	2,206,059.72
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	694,799.09	2,850,804.43
<b>INVERSIONES</b>		
OTROS	0	-81,999.99
TOTAL INVERSIONES	0	-81,999.99
TOTAL DE EGRESOS	694,799.09	2,768,804.44
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-132,105.29	-330,660.43
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	202,178.46	145,391.42
CUENTAS DE ACTIVO	-259,988.24	-131,305.03
PAGOS DE PASIVO	-48,273.12	-283,872.61
TOTAL APLICADO -->	-106,082.90	-269,786.22
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	609,522.00	811,700.46
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	614,522.00	816,700.46
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	666,309.04	811,700.46
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	671,309.04	816,700.46

M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO  
DIRECTORA

M.C. IVAN GRIJALVA MARTINEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS**  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
**01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022**  
 DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ -	\$ 73,390.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 73,390.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 426,757.98	\$ 1,498,278.98
EVENTOS	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ 10,060.00	\$ 10,060.00
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ -	\$ 28,960.00
CONVENIOS	\$ 33,804.50	\$ 73,252.06
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 470,622.48</b>	<b>\$ 1,610,551.04</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 470,622.48	\$ 1,683,941.04
BECAS Y CONDONACIONES	\$ -	\$ 14,395.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 470,622.48</b>	<b>\$ 1,669,546.04</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,500.00	\$ 116,124.80
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 217,190.78	\$ 396,140.38
OTROS GASTOS	\$ 10,402.88	\$ 41,629.09
SERVICIOS GENERALES	\$ 135,117.05	\$ 354,468.28
APOYOS	\$ -	\$ 68,548.41
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 21,998.99	\$ 121,455.96
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 407,209.70</b>	<b>\$ 1,098,366.92</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 4,118.00	\$ 9,186.40
OTROS	\$ -	\$ 15,000.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 4,118.00</b>	<b>\$ 24,186.40</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 411,327.70</b>	<b>\$ 1,122,553.32</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 59,294.78</b>	<b>\$ 546,992.72</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 29,704.02	\$ 190,400.89
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 5,014.14	\$ 3,797,170.42
PAGOS DE PASIVO	\$ 34,979.50	-\$ 3,400,428.50
PATRIMONIO	\$ -	\$ 556.20
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 69,697.66</b>	<b>\$ 587,699.01</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 601,573.47	\$ 631,277.49
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 606,573.47</b>	<b>\$ 636,277.49</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 440,876.60	\$ 631,277.49
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 445,876.60</b>	<b>\$ 636,277.49</b>

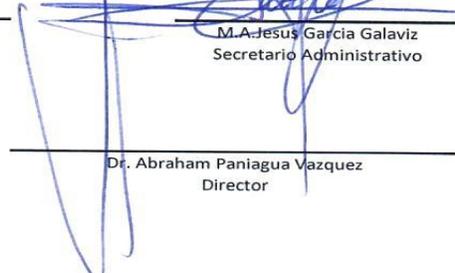
Dr. Damian Aaron Porras Flores  
 Director

Dr. Miguel Angel Piñon Miramontes  
 Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján  
 Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2022  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022  
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	16,530.00	61,755.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>16,530.00</b>	<b>61,755.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0.53	1.75
CONVENIOS -->	117,000.00	117,000.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>117,000.53</b>	<b>117,001.75</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>133,530.53</b>	<b>178,756.75</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	3,660.00	7,465.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>129,870.53</b>	<b>171,291.75</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	-	2,407.78
OTROS GASTOS	24,752.28	100,402.71
SERVICIOS GENERALES	-	25,000.61
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>24,752.28</b>	<b>127,811.10</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	6,235.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	-	6,235.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>24,752.28</b>	<b>121,576.10</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>105,118.25</b>	<b>49,715.65</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	664,697.01	692,150.78
CUENTAS DE ACTIVO	-	677,237.36
PAGOS DE PASIVO	100,619.80	103,494.94
PATRIMONIO	-	25,475.00
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>129,870.53</b>	<b>143,883.36</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	339,173.94	1,003,870.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>341,673.94</b>	<b>1,006,370.95</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	311,720.17	1,003,870.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>314,220.17</b>	<b>1,006,370.95</b>
		
M.C. Monica Ivonne Moreno Garcia Contadora		
		
M.A. Jesus Garcia Galaviz Secretario Administrativo		
		
Dr. Abraham Paniagua Vazquez Director		

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.**

		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022			
	MENSUAL		ACUMULADO		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>					
LICENCIATURA					1,775.00
POSGRADO					44,400.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>					<b>46,175.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>					
SERVICIOS	8,342.00				78,782.00
PRODUCTOS FINANCIEROS					5,545.34
DONACIONES	35,100.00				3,427,960.00
OTROS PRODUCTOS	2,000.00				2,374.51
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>45,442.00</b>				<b>3,514,661.85</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>45,442.00</b>				<b>3,560,836.85</b>
BECAS Y CONDONACIONES					24,740.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>45,442.00</b>				<b>3,536,096.85</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>					
MATERIALES DE CONSUMO	10,087.49				166,685.12
OTROS GASTOS	44,509.33				212,743.61
SERVICIOS GENERALES	51,899.26				181,179.37
APOYOS	10,800.00				3,310,816.71
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>117,296.08</b>				<b>3,871,424.81</b>
<b>INVERSIONES</b>					
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,771.24				-288,612.50
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>2,771.24</b>				<b>-288,612.50</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>120,067.32</b>				<b>3,582,812.31</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-74,625.32</b>				<b>-46,715.46</b>
<b>APLICADO A</b>					
CAJA Y BANCOS	-25,181.09				-91,047.61
CUENTAS DE ACTIVO	93,375.93				-158,798.05
PAGOS DE PASIVO	-87,510.83				18,913.76
PATRIMONIO	-10,800.00				-10,800.00
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-30,115.99</b>				<b>-241,731.90</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>837,223.37</b>		<b>SALDO FINAL</b>	<b>812,042.28</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>903,089.89</b>		<b>SALDO FINAL</b>	<b>812,042.28</b>

M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA

M.A. y M.A. SERVARDO SALCIDO GARZA

DRA. DIANA MARGARITA GUTIERREZ

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

Dr. Jesús Villalobos Jión  
**Rector**

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

Lic. Gustavo Macedo Pérez  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

Dra. Myrna Isela García Bencomo  
**Directora de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Luis Rubén Maldonado Alvidrez  
**Coordinador General de Comunicación Social**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**